



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE FINANZAS,
PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA
PÚBLICA Y DE ASUNTOS MUNICIPALES.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En uso de la facultad que le confieren los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 15, fracción IX de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, el Ayuntamiento del Municipio de **Matamoros**, Tamaulipas, mediante Número de Oficio 0149/2025 de fecha 1 de septiembre del año en curso, presentó la **Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones** que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el **ejercicio fiscal del año 2026**.

Al efecto, quienes integramos las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 numeral 1 y numeral 2 inciso c); 36 inciso c); 43 párrafo 1 incisos e) y g); 45 numeral 1 y numeral 2; 46 numeral 1; y 95 numerales 1, 2, 3 y 4, todos estos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la propuesta de **Tablas de Valores Unitarios** y del turno a las Comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **“Consideraciones de las Comisiones dictaminadoras”**, los integrantes de estas Comisiones Unidas expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la propuesta en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que estas Comisiones Unidas someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

1. La Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de referencia, fue debidamente recibida en la Oficialía de Partes de este Congreso del Estado en fecha 08 de septiembre del actual.
2. La Diputación Permanente del segundo período de receso, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional, en Sesión celebrada el día 11 de septiembre del presente año, recibe la Propuesta precitada y, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f); 54, numeral 1; y 58 de la ley que rige el funcionamiento de este Congreso, determina proceder a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.
3. La Propuesta de mérito forma parte de los asuntos en cartera que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el período de receso legislativo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre del presente año, los cuales por disposición legal la Diputación Permanente que fungió en el mismo, dio cuenta al Pleno Legislativo en Sesión Pública Ordinaria celebrada



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

en fecha 07 de octubre del actual, así como de su correspondiente entrega a la Mesa Directiva para los efectos legales correspondientes.

4. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f), k) y o), de la ley que establece las normas de organización interna del Congreso, acordó turnar la propuesta multicitada a la Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales, mediante sendos Oficios Números: SG/AT-005 y SG/AT-006, recayéndole a la misma el número de expediente 66-711, para su estudio y dictamen correspondiente.

I. Competencia.

Por ser de estricto derecho, en primer término analizamos lo relativo a la competencia de esta Legislatura para conocer y resolver sobre la propuesta de mérito, debiéndose afirmar que esta Legislatura local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción IV párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está facultada para conocer y analizar las propuestas de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, para que los Municipios cuenten con los instrumentos legales que les permitan realizar el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Así también, cabe señalar que este Poder Legislativo local es competente para resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por los artículos 58, fracciones I y LXI, y 133 párrafo tercero de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y Decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa, así como para ejercer las demás facultades conferidas constitucional y legalmente.

III. Objeto de la acción legislativa.

Una vez acreditada la competencia constitucional y legal tanto en el conocimiento del asunto por parte de estos órganos Legislativos, como el análisis y opinión de las Comisiones Unidas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

que suscriben el presente Dictamen, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa promovida por el Ayuntamiento de **Matamoros**, Tamaulipas, la cual tiene como propósito expedir las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el **ejercicio fiscal del año 2026**.

En efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, es facultad y obligación del Ayuntamiento del Municipio de **Matamoros**, proponer al Congreso del Estado, las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, lo cual por entrañar situaciones jurídicas para los propietarios y detentadores de predios en la jurisdicción territorial del municipio citado, se presenta a través de una propuesta que por su naturaleza, en virtud de prever situaciones jurídicas para determinadas personas, es sujeta al trámite legislativo ordinario de una Iniciativa de Decreto para los efectos parlamentarios correspondientes.

IV. Análisis del contenido de la Propuesta.

En principio, es menester destacar que en uso de la facultad que le confieren los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 15, fracción IX de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **Matamoros**, Tamaulipas, mediante oficio número **0149/2025** de fecha **01 de septiembre** del año en curso, presentó la Iniciativa de Decreto mediante el cual se expiden las **Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones** que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante **el ejercicio fiscal del año 2026**.

Asimismo, el Ayuntamiento de referencia, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en armonía con el artículo 133, fracción I y párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en la **Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo**, celebrada el **29 de agosto** del actual,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

acordó por **unanimidad** de ediles presentes, la citada propuesta de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que nos ocupa.

En ese mismo contexto, los artículos 49, fracción II y 107 del Código Municipal, así como los artículos 15, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, constituyen el marco legal al que se circunscriben las facultades de los Ayuntamientos para iniciar decretos, el establecimiento de la base del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica, que será el valor catastral que resulte de la aplicación de las Tablas de Valores, así como las competencias en materia catastral para los Ayuntamientos del Estado respectivamente. En este último dispositivo legal antes citado, se explica el sistema de valuación y líneas de trabajo que deberán seguir las autoridades en la materia, así como los procedimientos para la formulación, establecimiento y actualización de los valores unitarios de suelo y construcciones y los factores y coeficientes de demérito o incremento y que sirven de base para la determinación del valor catastral de los predios ubicados en su jurisdicción territorial.

Es necesario precisar, que el valor catastral, observado desde la perspectiva del carácter general de la ley que lo regula, cumple una función plural, ya que dentro de ella se contienen aspectos tan diversos como la elaboración de planes y proyectos socioeconómicos, y la determinación de bases para calcular las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, fraccionamiento de ésta, división, consolidación, traslación, mejora y las que tengan como propósito el cambio del valor de los inmuebles. De ahí que el valor catastral sirva como referencia para la determinación del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica, que constituye una importante fuente de ingresos para los municipios y que les permite contar con recursos económicos para solventar los gastos propios de su gestión administrativa.

El presente estudio y análisis de la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal del año **2026**, planteada por el referido Ayuntamiento, implica el despliegue de una de las fases que conforman el proceso legislativo ordinario en el Estado, en este caso, la emisión del dictamen correspondiente para su posterior discusión y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

votación en el Pleno, el cual contiene la opinión de estos órganos dictaminadores en torno a la procedencia de la propuesta que nos ocupa.

Ahora bien, del análisis a la propuesta en comento, puede advertirse que el Ayuntamiento Constitucional de **Matamoros**, Tamaulipas, contempla una actualización del 5% de manera general a los valores unitarios de suelo y construcciones que regirá a partir del **1 de enero del año 2026**, lo anterior tomando como referente la inflación anual estimada en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2026, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo anterior sin perjuicio para los sectores más vulnerables, por otra parte, se observa la adición **dos nuevas colonias en el Sector 849 zona Jubilados** y en el **Sector 850, zona Francisco Izaguirre II, un nuevo fraccionamiento en el Sector 849 zona Fraccionamiento Los Arcángeles, y trece nuevos corredores comerciales en el Sector 801 De Sendero Nacional a Calle Bahía Encantada, en el Sector 802 De Av. Marte R. Gómez a Calle Valentía, en el Sector 803 De calle Francisco Robles a Av. Marte R. Gómez, en el Sector 804 De Calle sin Nombre a Calle Luis A. García, en el Sector 805 De Libramiento Emilio Portes Gil a Calle San Gabriel, en el Sector 806 De Av. Benito Juárez a Calle Josefa Ortiz de Domínguez, en el Sector 807 De Calle Josefa Ortiz de Domínguez a Calle Nevado de Toluca, en el Sector 808 De Calle Nevado de Toluca a Calle Camino Real, en el Sector 809 De la Calle Sierra Tarahumara a Calle República de Argentina, en el Sector 810 De Calle Nevado de Toluca a Av. Camino Real, en el Sector 811 De Calle Emiliano Zapata a Calle Diego Rivera, en el Sector 812 De Av. Benito Juárez a Calle San Agustín y en el Sector 813 De Av. Pedro Cárdenas a Calle Prolongación.**

Al efecto, cabe señalar que la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, fue previamente considerada favorable por la Junta Municipal de Catastro en reunión de la propia Junta de fecha 29 de agosto del presente y aprobada asimismo por los integrantes del Ayuntamiento, en su Séptima Sesión Extraordinaria, de fecha 29 de agosto del actual, tal y como se advierte de las constancias que acompañan a la propuesta en comento.

En relación con lo anterior, es de señalarse que las actualizaciones a los valores unitarios por metro cuadrado a los terrenos urbanos, suburbanos y construcciones, al igual que para los de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

predios rústicos, son producto de la permanente revisión de los valores catastrales, las cuales tienen el fundamento de su proceder en las previsiones establecidas por los artículos 59; 61, primer párrafo; 62 y 66 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, tomando como punto de apoyo las características, infraestructura urbana y equipamiento de la ubicación de los inmuebles, el uso actual y potencial del suelo y, las condiciones socioeconómicas de sus habitantes.

De lo hasta aquí expuesto, se concluye que la pretensión del Ayuntamiento solicitante, es contar para el ejercicio fiscal **2026**, con el instrumento jurídico básico para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria de su circunscripción territorial, cuidando no lesionar la economía de los contribuyentes, ni afectar los índices de recaudación del municipio.

V. Consideraciones de las Comisiones Unidas dictaminadoras.

PRIMERA.- Estas Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales, son competentes para dictaminar la presente Propuesta, en términos de los artículos citados en el apartado de "**COMPETENCIA**", por lo que se encuentran plenamente facultadas y en condiciones de dictaminar en la materia correspondiente.

SEGUNDA.- Como ha quedado expuesto en el cuerpo del presente dictamen, la acción legislativa que nos ocupa atiende el propósito de expedir las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante **el ejercicio fiscal del año 2026**.

TERCERA.- Cabe mencionar, que para quienes emitimos la presente determinación, no pasa por desapercibido el hecho de que la ubicación de un determinado inmueble en una delimitación geográfica concreta establecida por la autoridad administrativa municipal, tiene una finalidad instrumental en relación con la asignación del valor que tiene el metro cuadrado de suelo o de construcción para dicho bien, por lo que para efectos de los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria vigentes en el Estado, lo relevante deriva, por una parte, de la ubicación del inmueble en el territorio y, por otra, de la correspondencia debida entre el valor que el legislador



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

atribuye a los metros cuadrados de suelo o construcción contenidos en las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, mismo que servirá de base para el cálculo de los tributos sobre la propiedad inmobiliaria.

CUARTO.- Al mismo tiempo, no es inadvertido de las Comisiones Unidas que suscribimos el presente Dictamen, que el Ayuntamiento de referencia presentó la propuesta de mérito en tiempo y forma, de conformidad con la disposición establecida por el artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, circunstancia que hace constar el respeto pleno en la observancia de esta ley por parte de esa Administración Municipal.

QUINTO.- Ahora bien del análisis efectuado a la propuesta de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones planteada por el Ayuntamiento Constitucional **Matamoros**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2026, se observa que, resulta viable aprobar en sus términos la actualización de **5%** de manera general a todos los valores unitarios, la adición de dos nuevas colonias, un nuevo fraccionamiento y trece nuevos corredores comerciales aprobados por el Cabildo y avalados por la Junta Municipal de Catastro.

Ahora bien, como resultado de lo antes observado, a solicitud de las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales, mediante Oficio Número SG/66-2/E/015/2025, de fecha 07 de octubre de 2025, convocó como parte del proceso legislativo, a una reunión de trabajo con autoridades fiscales y catastrales del municipio de **Matamoros**, misma que se efectuó en fecha 16 de octubre, asistiendo los CC. Contador Público Juan Carlos Rodríguez Rodríguez, Tesorero Municipal, la Contadora Pública Certificada Aurora Espino Moreno, Directora de Contabilidad Gubernamental y al Contador Público Humberto Arizpe Torres, Contador Financiero, ello con el propósito de obtener información adicional sobre la actualización propuesta del **5%** de manera general a los valores unitarios para los terrenos, corredores comerciales, tipos de construcción, al igual para los predios rústicos por hectárea, para el ejercicio fiscal de 2026; considerando para ello la inflación acumulada anual en 2025 y estimada en los Criterios Generales de Política Económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2026, al respecto, los Diputados presentes en la reunión efectuaron diversos cuestionamientos sobre el tema, manifestando dichas autoridades,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

que esta actualización a los valores unitarios tendrá un impacto mínimo en el cálculo final de la contribución del impuesto predial, que el propósito es, por una parte, no lesionar la economía de los contribuyentes y, por la otra, lograr el fortalecimiento de los ingresos propios, presentaron tres propuestas principales las cuales fueron la actualización del 5% en los valores catastrales para el ejercicio fiscal 2026, la conversión de vialidades a corredores comerciales, lo anterior debido al crecimiento económico y funcional de algunas zonas, así como la incorporación de dos nuevas colonias y un fraccionamiento, incluso señalaron que dicho incremento busca reflejar la realidad del mercado inmobiliario actual, pues los valores catastrales están muy por debajo de los valores comerciales reales, al respecto este Gobierno Municipal de Matamoros en cumplimiento a lo ya mencionado, llevo a cabo la actualización de la Tabla de Valores para 2026, realizando la propuesta correspondiente al Congreso del Estado, permitiendo con ello el acceso al bienestar y desarrollo social de sus gobernados, sobre todo de las clases sociales menos favorecidas, tomando en cuenta que el objetivo principal es fortalecer la capacidad del municipio para invertir en infraestructura, alumbrado y bacheo, así como el disponer de recursos propios que reduzcan la dependencia del municipio respecto al Estado y la Federación, sin afectar significativamente la economía de la ciudadanía,

Al propio tiempo, destacaron las autoridades antes señaladas, que se estimó necesario reponer parte de la desactualización de los valores unitarios del suelo y construcciones respecto de su valor comercial, considerando que en los últimos años la inflación acumulada ha sido superior conforme a la actualización de dichos valores, por lo que se vuelve una prioridad la su actualización dada la importancia social y económica para la población del municipio, esto es, que los valores de referencia estén equiparables a los valores de mercado y que se tenga actualizado el valor del patrimonio inmobiliario de los ciudadanos.

Al respecto, cabe puntualizar que al celebrarse la reunión con las autoridades aludidas del Municipio de Matamoros, se privilegió siempre un respetuoso diálogo fortalecedor, con miras a la obtención de un consenso que arrojara mayores beneficios para la sociedad de Matamoros, haciendo prevalecer en todo momento el criterio de equidad y proporcionalidad de la materia tributaria, dando como resultado el presente proyecto legislativo de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que regirá a partir del **1 de enero del año 2026**.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

SEXTO.- Finalmente, estos órganos dictaminadores, consideran después de una deliberación previa se consideró aprobar el incremento del 5% aplicado a todos los valores unitarios, así como aprobar la adición de dos nuevas colonias, un nuevo fraccionamiento y trece nuevos corredores comerciales planteados por el Ayuntamiento Constitucional de **Matamoros**, Tamaulipas, toda vez que el espíritu que debe motivar al Legislador, en estos casos, es el de coadyuvar con los Ayuntamientos del Estado en la búsqueda de mecanismos para el fortalecimiento de la recaudación Municipal, con la visión primordial de que éstos puedan prestar con mayor eficiencia los servicios públicos que los ciudadanos del Municipio merecen y, al mismo tiempo, cumplir con la obligatoriedad de velar por los principios doctrinales de proporcionalidad y equidad que rigen en materia tributaria, recayendo entonces en este Poder Legislativo, la atribución de autorizar las contribuciones municipales.

VI. Conclusión

Por las razones anteriormente expuestas y en el entendido de que se pretenden establecer criterios justos y equilibrados para la valuación catastral de los predios ubicados en la jurisdicción territorial del Municipio referido, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de éstas Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales, con relación al objeto planteado, estimamos como oportuna, necesaria y pertinente declarar procedente la adición de dos nuevas colonias, un nuevo fraccionamiento y trece nuevos corredores comerciales en la acción legislativa sometida a nuestra consideración así como el incremento del 5% que de manera general se plantean para todos los valores unitarios, por lo que respetuosamente sometemos a la justa consideración de la Honorable Asamblea Legislativa, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente dictamen con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, Y COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMÉRITO, QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.

Artículo 1º. Se aprueban los Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, para el ejercicio fiscal del año **2026**, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del **Municipio de Matamoros**, Tamaulipas, contenidos en las siguientes tablas especificadas:

I. PREDIOS URBANOS
A) TERRENOS

Zona	Tipo	Descripción / Ubicación	Valor por m2
1	Zona	18 de Octubre	559.02
2	Zona	1 de Mayo	279.51
3	Zona	14 de Febrero	279.51
4	Zona	20 de Noviembre	489.14
5	Zona	20 de Noviembre Sur	489.14
6	Zona	Abelardo de la Torre	279.51
7	Zona	Adolfo López Mateos	279.51
8	Zona	Aeropuerto	279.51
9	Zona	Águilas 2000	559.02
10	Zona	Álamos	279.51
11	Zona	Alberto Carrera Torres	279.51
12	Zona	Alianza	1,118.04
13	Zona	Amado Nervo	279.51
14	Zona	Amp. 1º de Mayo	279.51
15	Zona	Amp. Abelardo de la Torre	209.63
16	Zona	Amp. Buena Vista	209.63
17	Zona	Amp. Cabras Pintas	279.51



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

18	Zona	Amp. Ejido 20 de Noviembre	209.63
19	Zona	Amp. El Porvenir	244.57
20	Zona	Amp. Estero San Pablo	279.51
21	Zona	Amp. Expofiesta Norte	279.51
22	Zona	Amp. Francisco I Madero	279.51
23	Zona	Amp. Guadalupe Mainero	279.51
24	Zona	Amp. Guillermo Guajardo	419.27
25	Zona	Amp. Las Fuentes	209.63
26	Zona	Amp. La Granjas	489.14
27	Zona	Amp. Las Norias	209.63
28	Zona	Amp. Las Rusias	209.63
29	Zona	Amp. Loma Alta	209.63
30	Zona	Amp. México Agrario	489.14
31	Zona	Amp. Paraíso	209.63
32	Zona	Amp. Santa Cecilia	349.39
33	Zona	Amp. Solidaridad	279.51
34	Zona	Amp. Valle Alto	1,746.94
35	Zona	Amp. Valle Dorado	349.39
36	Zona	Amp. Valle Verde	279.51
37	Zona	Amp. Vicente Guerrero	279.51
38	Zona	Aurora	838.53
39	Zona	Bertha del Avellano	419.27
40	Zona	Baltazar Díaz Bazán	419.27
41	Zona	Bagdad Norte	838.53
42	Zona	Bagdad Sur	279.51
43	Zona	Bancaria	1,118.04
44	Zona	Belinda (condominio)	698.78
45	Zona	Benito Juárez	279.51
46	Zona	Bermudas	209.63
47	Zona	Bienestar	279.51
48	Zona	Buenavista	838.53
49	Zona	Buenos Aires	209.63



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

50	Zona	Cabras Pintas	279.51
51	Zona	Campestre del Rio 1	349.39
52	Zona	Campestre del Rio 2	419.27
53	Zona	Carlos Salinas de Gortari	349.39
55	Zona	Casablanca	559.02
56	Zona	Casa Colorada	559.02
57	Zona	C.B.T.I.S.	419.27
58	Zona	Ciudad Industrial (CIMA)	279.51
59	Zona	Cecilia Ocelli	419.27
60	Zona	Comunicadores	279.51
61	Zona	Conjunto Habitacional Ciudad Industrial	559.02
62	Zona	Control 3	559.02
63	Zona	Cuauhtémoc	419.27
64	Zona	Chapultepec	559.02
65	Zona	Chula Vista	279.51
66	Zona	Del Bosque	279.51
67	Zona	El Cambio	209.63
68	Zona	Del Carmen	838.53
69	Zona	Del Valle	419.27
70	Zona	Delicias	838.53
71	Zona	División del Norte	419.27
72	Zona	Doctores	419.27
73	Zona	Ebenezer	209.63
74	Zona	El Alto	279.51
75	Zona	El Porvenir	279.51
76	Zona	El Saucito	279.51
77	Zona	Emiliano Zapata	279.51
78	Zona	Enrique Cárdenas	489.14
79	Zona	Ernesto Elizondo	279.51
80	Zona	España	279.51
81	Zona	Esperanza	698.78
82	Zona	Esperanza y Reforma	279.51



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

83	Zona	Estero San Pablo	419.27
84	Zona	Euzkadi	1,118.04
85	Zona	Eva Samano	279.51
86	Zona	Expofiesta Norte	349.39
87	Zona	Expofiesta Oriente	349.39
88	Zona	Expofiesta Sur	349.39
89	Zona	Foviste Lázaro Cárdenas	559.02
90	Zona	Foviste Adolfo López Mateos	559.02
91	Zona	Fraccionamiento Acuario 2001	559.02
92	Zona	Fraccionamiento Amp. López Portillo	559.02
93	Zona	Fraccionamiento Amp. Puerto Rico	559.02
95	Zona	Fraccionamiento Amp. Villa Hermosa	349.39
96	Zona	Fraccionamiento Cananea	209.63
97	Zona	Fraccionamiento Ciudad Industrial	559.02
98	Zona	Fraccionamiento El Campanario	209.63
99	Zona	Fraccionamiento El Puente	559.02
100	Zona	Fraccionamiento Fuentes del Valle	559.02
101	Zona	Fraccionamiento Hacienda Praderas	559.02
102	Zona	Fraccionamiento Industrial del Norte	279.51
103	Zona	Fraccionamiento La Plaza	559.02
104	Zona	Fraccionamiento Las Águilas	559.02
105	Zona	Fraccionamiento Las Palmas	1,257.80
106	Zona	Fraccionamiento Lomas de San Juan	559.02
107	Zona	Fraccionamiento Los Ángeles	559.02
109	Zona	Fraccionamiento Los Fresnos	559.02
112	Zona	Fraccionamiento Moderno	1,118.04
113	Zona	Fraccionamiento Nuevo Amanecer	559.02
114	Zona	Fraccionamiento Nuevo León	167.71
115	Zona	Fraccionamiento Paseo del Magisterio	559.02
116	Zona	Fraccionamiento Paseo Residencial	1,257.80
118	Zona	Fraccionamiento Playa Sol	698.78
119	Zona	Fraccionamiento Praderas	559.02



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

120	Zona	Fraccionamiento Residencial Campestre	1,677.06
121	Zona	Fracc. Rincón Colonial (Esfuerzo Compartido)	559.02
122	Zona	Fraccionamiento Río 1 y 2 sector	2,795.10
123	Zona	Fraccionamiento San Ángel	209.63
124	Zona	Fraccionamiento Santa Ana	419.27
125	Zona	Fraccionamiento Santa Anita	838.53
126	Zona	Fraccionamiento Santa Elena	559.02
127	Zona	Fraccionamiento Satélite	1,118.04
128	Zona	Fraccionamiento Siglo XXI	279.51
129	Zona	Fraccionamiento Vamos Tamaulipas	559.02
130	Zona	Fraccionamiento Valle Alto I y II	1,746.94
132	Zona	Fraccionamiento Valle de Casablanca I, II, III	559.02
133	Zona	Fraccionamiento Victoria *	1,677.06
342	Zona	Fraccionamiento Victoria **	1,257.80
134	Zona	Fraccionamiento Villa del Mar	1,397.55
135	Zona	Fraccionamiento Villa del Parque	279.51
136	Zona	Fraccionamiento Villa Española	559.02
137	Zona	Fraccionamiento Villa las Flores	559.02
138	Zona	Fraccionamiento Villas Santa Anita	559.02
139	Zona	Fraccionamiento Villa Hermosa	559.02
140	Zona	Francisco Castellanos	349.39
141	Zona	Francisco Covarrubias	279.51
142	Zona	Francisco I. Madero	279.51
143	Zona	Francisco Villa	349.39
144	Zona	Francisco Zarco	349.39
145	Zona	Fundadores	559.02
146	Zona	Futaamic	279.51
147	Zona	Girasoles	279.51
148	Zona	Guadalupe Mainero	279.51
149	Zona	Guadalupe Victoria	349.39
150	Zona	Guillermo Guajardo	419.27
151	Zona	Fraccionamiento Arboledas	1,118.04



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

152	Zona	Habitacional Fovisste	838.53
153	Zona	Habitacional Lázaro Cárdenas	978.29
154	Zona	Hogares de Matamoros	419.27
155	Zona	Ignacio Zaragoza	349.39
156	Zona	Independencia	279.51
157	Zona	Independiente	279.51
158	Zona	Industrial (colonia)	978.29
159	Zona	Infonavit Buena Vista	559.02
160	Zona	Infonavit Satélite	559.02
161	Zona	Insurgentes	349.39
162	Zona	J.A.D.	349.39
163	Zona	Jardín	2,096.33
168	Zona	Jardines del Sur	279.51
169	Zona	José María Morelos	489.14
170	Zona	Juan C. Bonilla	279.51
171	Zona	La Amistad	279.51
172	Zona	La Azteca	349.39
173	Zona	Fraccionamiento La Encantada	1,118.04
343	Zona	La Encantada (colonia)	559.02
174	Zona	La India	279.51
175	Zona	La Joya	279.51
176	Zona	La Paz	279.51
177	Zona	La Villa	279.51
178	Zona	Las Américas	279.51
179	Zona	Las Brisas	279.51
180	Zona	Las Culturas	419.27
181	Zona	Las Cumbres	279.51
182	Zona	Las Flores	279.51
183	Zona	Las Fuentes	559.02
184	Zona	Las Granjas	559.02
185	Zona	Las Lomas	279.51
186	Zona	Las Mitras	279.51



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

187	Zona	Las Norias	349.39
188	Zona	Ejido Las Rusias	139.76
189	Zona	Las Torres (colonia)	279.51
190	Zona	Lauro Villar	559.02
191	Zona	Lázaro Cárdenas	279.51
192	Zona	Leyes de Colonos	279.51
193	Zona	Libertad	279.51
194	Zona	Libertad y Progreso	279.51
195	Zona	Libre Comercio	279.51
196	Zona	Lic. Marcelino Miranda	559.02
197	Zona	Loma Alta	209.63
198	Zona	Loma Bonita	279.51
199	Zona	José López Portillo	559.02
200	Zona	Los Ángeles I	279.51
201	Zona	Los Arados	209.63
202	Zona	Los Ébanos (colonia)	279.51
203	Zona	Los Vergeles	349.39
204	Zona	Los Ébanos Infonavit I y II	559.02
205	Zona	Los Laureles	279.51
206	Zona	Los Pinos	419.27
207	Zona	Los Rosales	279.51
208	Zona	Los Sauces	698.78
209	Zona	Lucero	1,257.80
210	Zona	Lucio Blanco (colonia)	419.27
211	Zona	Luis Donaldo Colosio	279.51
212	Zona	Magisterial	419.27
213	Zona	Manuel Cavazos Lerma	279.51
214	Zona	Mariano Matamoros	698.78
215	Zona	Melchor Ocampo	419.27
216	Zona	Central Mercado de Abastos	419.27
217	Zona	México	419.27
218	Zona	México Agrario	489.14



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

219	Zona	Miguel Hidalgo	559.02
220	Zona	Modelo	978.29
221	Zona	Moderna	978.29
222	Zona	Modulo Jesús Urquiza Alanís	559.02
223	Zona	Movimiento 18 de Octubre	209.63
224	Zona	Niños Héroes	419.27
225	Zona	Nogalar	279.51
226	Zona	Nogales	279.51
227	Zona	Nuevo Renacimiento	279.51
228	Zona	Oasis	279.51
229	Zona	Obrera	698.78
230	Zona	Oralia V. de Guerra	279.51
231	Zona	Palo Verde	559.02
232	Zona	Paraíso	279.51
233	Zona	Parque Industrial CYLSA	279.51
234	Zona	Parque Industrial FINSA	279.51
235	Zona	Pedro Moreno	419.27
236	Zona	Periodistas I (colonia)	489.14
237	Zona	Periodistas II (colonia)	139.76
238	Zona	Pirámide	489.14
239	Zona	Poblado Lucio Blanco	349.39
240	Zona	Popular	559.02
241	Zona	Emilio Portes Gil	559.02
242	Zona	Praxedis Balboa	559.02
243	Zona	Progreso	559.02
244	Zona	Pueblo Viejo	349.39
245	Zona	Fraccionamiento Puerto Rico	559.02
246	Zona	Reforma	419.27
248	Zona	República	279.51
249	Zona	República Norte	279.51
250	Zona	Revolución Verde	559.02
251	Zona	Ricardo Ramos	279.51



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

252	Zona	Roberto F. García	978.29
253	Zona	Roberto Guerra	559.02
254	Zona	Rodolfo Sánchez Taboada	349.39
255	Zona	Rodríguez	279.51
257	Zona	San Francisco	1,397.55
258	Zona	San Fernando	349.39
259	Zona	San Isidro	349.39
260	Zona	San Javier	279.51
261	Zona	San José	559.02
262	Zona	San Manuel	279.51
263	Zona	San Rafael	559.02
264	Zona	San Miguel	419.27
266	Zona	Santa Cecilia	419.27
267	Zona	Santa Lucía	349.39
268	Zona	Santa Martha	279.51
269	Zona	Sección 11	419.27
270	Zona	Sección 16	559.02
271	Zona	Servando Canales	139.76
272	Zona	Sindicato CFE	209.63
273	Zona	Sindicato de Carpinteros	209.63
274	Zona	Solidaridad	419.27
275	Zona	Tamaulipas	419.27
276	Zona	Tampico	419.27
277	Zona	Tecnológico	419.27
278	Zona	Tres Ríos	209.63
279	Zona	Treviño Zapata	559.02
280	Zona	Unidad Hogar	1,118.04
281	Zona	Unidad Habitacional Jesús Elías Piña	419.27
283	Zona	Uniones	489.14
284	Zona	Universitaria	489.14
285	Zona	Valle de Anáhuac	279.51
286	Zona	Valle Dorado	559.02



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

287	Zona	Valle Escondido	838.53
288	Zona	Valle Verde	279.51
289	Zona	Vicente Guerrero	279.51
290	Zona	Villa Azteca	279.51
291	Zona	Villa Coapa	279.51
293	Zona	Villa de Madrid	559.02
294	Zona	Villa del Rio	3,493.88
295	Zona	Villa Esmeralda	349.39
297	Zona	Vista Hermosa	349.39
298	Zona	Vivienda Popular	419.27
299	Zona	Voluntad y Trabajo	279.51
300	Zona	Centro	1,257.80
301	Zona	Ejido 20 de Noviembre Zona Urbana	279.51
302	Zona	Ejido Buenavista Área Urbana	279.51
312	Zona	Ejido San Francisco	55.90
315	Zona	Fraccionamiento Los Cedros	559.02
316	Zona	Fraccionamiento Fuentes Industriales	559.02
317	Zona	El Mezquital	209.63
318	Zona	Ferrocarrilera	419.27
319	Zona	Electricistas	838.53
320	Zona	Fraccionamiento Villa las Torres	559.02
322	Zona	Predio La Resaca	419.27
323	Zona	Fraccionamiento La Rosita	167.71
324	Zona	Predio El Cedrito	279.51
325	Zona	Fraccionamiento Washington (zona la Playa)	97.83
326	Zona	Fraccionamiento Los Encinos I, II, III	559.02
327	Zona	Fraccionamiento Jardines de Satélite	1,118.04
328	Zona	Industria Rural	139.76
329	Zona	Fraccionamiento Residencial Saucito	698.78
330	Zona	Campestre del Real	139.76
331	Zona	Predio Esteritos	279.51
332	Zona	Fraccionamiento Valle Real	559.02



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

333	Zona	Fraccionamiento Hacienda del Prado	559.02
334	Zona	Fraccionamiento Hacienda los Portales	559.02
335	Zona	Sindicato de Electricistas (colonia)	279.51
336	Zona	Ocampo	209.63
339	Zona	27 de Febrero	139.76
338	Zona	Ejido Predio Longoreño Zona Urbana	139.76
344	Zona	San Juan	349.39
345	Zona	Centro de Población Ejidal	83.85
346	Zona	Minería	209.63
347	Zona	Astros	209.63
348	Zona	Amp. Porvenir	209.63
349	Zona	Francisco Villa Sur	279.51
350	Zona	Fraccionamiento Los Presidentes	559.02
351	Zona	Fraccionamiento Hacienda la Cima	559.02
352	Zona	Fraccionamiento Platerías	559.02
353	Zona	Fraccionamiento Valle Encantado II y III	1,118.04
354	Zona	Sección Fiesta	1,677.06
355	Zona	Fraccionamiento Estancias Residenciales	559.02
356	Zona	Fraccionamiento Ing. Alfonso Treviño Gutiérrez	559.02
357	Zona	Fraccionamiento Amp. Paseo las Brisas	559.02
358	Zona	Fraccionamiento Canta Mar	559.02
360	Zona	Fraccionamiento Paseo del Magisterio III	559.02
361	Zona	Fraccionamiento Residencial La Cantera	559.02
447	Zona	Integración Familiar	279.51
450	Zona	Fracc. Unidad Habitacional Arboledas del Río	1,118.04
451	Zona	Fraccionamiento Nuevo Milenio	559.02
452	Zona	Fraccionamiento Martha Rita Prince	559.02
460	Zona	Fraccionamiento Hacienda la Cima II	559.02
461	Zona	Fraccionamiento Cañaveral	559.02
462	Zona	Fraccionamiento Valle del Magisterio	559.02
464	Zona	Conjunto Habitacional Las Palomas	559.02
465	Zona	Nueva Jerusalén	279.51



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

467	Zona	Fraccionamiento Cima 3	559.02
470	Zona	Fraccionamiento Tres Molinos	279.51
475	Zona	Amp. Derechos Humanos	209.63
476	Zona	Fraccionamiento Residencial del Valle	559.02
478	Zona	Fraccionamiento Francisco Rincón	279.51
479	Zona	Fraccionamiento Hacienda Quinta Real	559.02
480	Zona	Fraccionamiento Hacienda Las Misiones	559.02
481	Zona	Fraccionamiento Las Gaviotas	559.02
482	Zona	Jardines de San Felipe	559.02
483	Zona	Villas del Potrero	559.02
484	Zona	Fraccionamiento Privada Magnolias	1,118.04
485	Zona	Fraccionamiento Residencial San Pedro	559.02
486	Zona	Fraccionamiento Jardines de San Roberto	559.02
487	Zona	Química Flúor	349.39
489	Zona	La Herradura	279.51
490	Zona	Amp. Ricardo A. Basso	279.51
491	Zona	Fraccionamiento Brisas del Valle	559.02
492	Zona	Fraccionamiento Canadá	559.02
493	Zona	Fraccionamiento Habitacional Las Villas del Lago	559.02
494	Zona	Francisco Izaguirre	209.63
495	Zona	Fraccionamiento Palmas del Mar	559.02
496	Zona	Fraccionamiento Valle de la Palangana	559.02
497	Zona	Fraccionamiento Hacienda Bugambilias	559.02
498	Zona	Fraccionamiento Paseo del Nogalar	559.02
499	Zona	Villa del Jardín	279.51
737	Zona	Priv. Residencial Las Puertas	1,118.04
738	Zona	Jesús García Morillon	279.51
739	Zona	Fraccionamiento Santa Fe	559.02
740	Zona	Fraccionamiento Molinos del Rey	559.02
741	Zona	Fraccionamiento Obrero Fidel Velázquez I y II	279.51
742	Zona	Conjunto Habitacional Los Palmares	559.02
743	Zona	21 de Mayo	209.63



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

744	Zona	Fuerza y Unidad	209.63
745	Zona	José Casanova	209.63
746	Zona	Subdivisión Fraccionamiento San Pedro	559.02
747	Zona	Del Recuerdo	209.63
748	Zona	Jesús Vega Sánchez	279.51
749	Zona	Fraccionamiento Villas de Santa Mar	559.02
750	Zona	Residencial Jacarandas	559.02
751	Zona	Fraccionamiento Conjunto Carey	559.02
752	Zona	Parque Industrial Los Palmares	279.51
753	Zona	Fraccionamiento Hacienda Los Encinos	559.02
754	Zona	Fraccionamiento Hacienda Quinta Moros	559.02
755	Zona	Luz del Pedregal	279.51
756	Zona	Fraccionamiento Las Brisas (playa Bagdad)	559.02
757	Zona	Fraccionamiento Pueblitos	559.02
758	Zona	Fraccionamiento Palmares de las Brisas	559.02
759	Zona	Fraccionamiento Jardines de San Juan	559.02
760	Zona	Fraccionamiento Los Nogales	559.02
761	Zona	Fraccionamiento Las Brisas del Palmar	559.02
762	Zona	Fraccionamiento San Miguel	559.02
764	Zona	Fraccionamiento Residencial Portal de las Garzas	559.02
765	Zona	Central	279.51
766	Zona	Amp. Los Arados	279.51
767	Zona	Parque Industrial La Ventana	279.51
768	Zona	Santa María	279.51
769	Zona	Granjas de la Reforma	279.51
770	Zona	Amp. Santa María	279.51
771	Zona	Barrio Pradera de la Rioja	279.51
772	Zona	Fraccionamiento San Cristóbal	559.02
773	Zona	Amp. Condesa	279.51
774	Zona	Fraccionamiento Habitacional El Caracol	559.02
775	Zona	San Pablo	279.51
776	Zona	Fraccionamiento Vista del Sol	559.02



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

777	Zona	Fraccionamiento Quinta San Carlos	559.02
778	Zona	Unidos Avanzamos	279.51
779	Zona	5 de Marzo	279.51
780	Zona	Tierra y Libertad	279.51
781	Zona	Fraccionamiento Refugio	559.02
782	Zona	Fraccionamiento Islas del Sol	559.02
783	Zona	Fraccionamiento Rincón De Las Palmas	559.02
785	Zona	Fraccionamiento Campestre Rincón de las Garzas	279.51
786	Zona	Los Reyes	279.51
787	Zona	Los Olivos	279.51
788	Zona	Conj. Hab. Palmares de las Brisas	559.02
789	Zona	Fraccionamiento Villa Universidad	559.02
790	Zona	Los Ángeles II	279.51
791	Zona	Fraccionamiento Residencial Misiones	559.02
792	Zona	Fraccionamiento Real de las Misiones	559.02
793	Zona	Fraccionamiento Country Los Naranjos II,III,IV,V	559.02
794	Zona	Fraccionamiento Country Los Naranjos I	559.02
795	Zona	Fracc. Conjunto Hab. Lomas de San Juan	559.02
796	Zona	Alborada	279.51
797	Zona	Ampl. Los Agaves	279.51
798	Zona	Higuerillas Sector I,II,III,IV,V	209.63
799	Zona	Fraccionamiento Campestre del Palmar	559.02
800	Zona	José Tejeda	279.51
801	Zona	Fraccionamiento Hacienda Las Flores	559.02
802	Zona	Fraccionamiento Valle de los Reyes	559.02
803	Zona	Fraccionamiento Habitacional las Alamedas	559.02
804	Zona	Fraccionamiento Campestre Villa de las Palmeras	559.02
805	Zona	Ampl. Control 3 Norte	279.51
806	Zona	Ampl. Del Valle	279.51
807	Zona	Fracc. Residencial Rinconada de las Brisas II	559.02
808	Zona	Fraccionamiento Villa las Palmas	559.02
811	Zona	El Campamento Poblado Control Tamps	419.27



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

812	Zona	La Estrella	209.63
813	Zona	Fraccionamiento Puerta del Príncipe	2,096.33
814	Zona	Fraccionamiento Conjunto Pelicanos	559.02
815	Zona	Agrícola Oriental	279.51
816	Zona	Fraccionamiento Las Fincas	559.02
817	Zona	Del Niño	279.51
819	Zona	Las Palmitas	279.51
821	Zona	Fraccionamiento Los Esteros	559.02
825	Zona	El Roble	279.51
827	Zona	Villa Hermosa	349.39
828	Zona	Fraccionamiento Santa Rosa	559.02
830	Zona	Correcaminos	279.51
831	Zona	Fraccionamiento Arecas	559.02
832	Zona	Fraccionamiento STIRT	279.51
839	Zona	Fraccionamiento La Riviera	559.02
840	Zona	San Ángel Poniente	279.51
841	Zona	Puerta Dorada	559.02
842	Zona	Fraccionamiento Sendero Real	559.02
843	Zona	Minas del Rey	279.51
844	Zona	Jardines del Rey	279.51
845	Zona	Fraccionamiento Esmeralda Etapa I, II y III	559.02
846	Zona	Fraccionamiento Villas de Santa Rosa	559.02
847	Zona	Fraccionamiento Venecia	1,118.08
848	Zona	Valle Oriente	559.02
849	Zona	Jubilados	209.63
850	Zona	Francisco Izaguirre II	209.63
851	Zona	Fraccionamiento Los Arcángeles	559.00

* Fraccionamiento Victoria de Blvd. Cavazos Lerma e/Pedro Cárdenas y Carlos Salazar a calle Reynosa.

**Fraccionamiento Victoria de Calle Reynosa a Av. del Trabajo y de Quintana Roo a Tabasco.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ZONA CENTRO

Comprende: al Norte con calle Hidalgo y Av. Constitución hasta Av. Tamaulipas, al Oriente con la Av. Tamaulipas hasta la Priv. 10 de Mayo continuando con la calle Primera hasta la calle Canales, al Sur con la calle Canales de la calle Primera hasta la calle Sexta, continuando sobre la calle Diagonal Cuauhtémoc hasta la Av. Manuel Cavazos Lerma y al Poniente con la Av. Manuel Cavazos Lerma, de Diagonal Cuauhtémoc hasta la calle Hidalgo (vías de FFCC).

CORREDORES DE VALOR DE PREDIOS URBANOS

CORREDOR	AVENIDA, BOULEVARD O CALLE	Valor por m ²
	CALLE HIDALGO (ZONA CENTRO).	
590	De Calle 6 a Calle 8.	1,397.55
737	De Calle 8 a Calle 12.	1,118.04
591	De Calle 12 a Calle 21.	419.27
	CALLE ITURBIDE (ZONA CENTRO).	
592	De Calle 5 a Calle 7.	1,397.55
	CALLE HERRERA (ZONA CENTRO).	
738	De Calle 4 a Calle 5.	1,677.06
593	De Calle 5 a Calle 6.	1,397.55
594	De Calle 6 a Calle 7.	1,677.06
595	De Calle 7 a Calle 8.	1,397.55
	CALLE BUSTAMANTE (ZONA CENTRO).	
739	De Calle 4 a Calle 5.	1,677.06
596	De Calle 5 a Calle 7.	1,677.06
	CALLE BRAVO (ZONA CENTRO).	
597	De Calle 1 a Calle 11.	1,397.55
	CALLE MATAMOROS (ZONA CENTRO).	
598	De Calle 1 a Calle 5.	1,397.55
599	De Calle 5 a Calle 7.	3,493.88
600	De Calle 7 a Calle 9.	2,515.59
601	De Calle 9 a Calle 10.	2,795.10
602	De Calle 10 a Calle 13.	2,096.33
603	De Calle 13 a Calle 15.	1,397.55
	CALLE ABASOLO (ZONA CENTRO).	
604	De Calle 1 a Calle 4.	1,397.55
605	De Calle 4 a Calle 5.	1,677.06
606	De Calle 5 a Calle 6.	2,795.10
607	De Calle 6 a Calle 9.	6,987.75
608	De Calle 9 a Calle 11.	4,891.43



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

609	De Calle 11 a Calle 13.	2,096.33
728	De Calle 13 a Calle 15.	1,677.06
	CALLE GONZÁLEZ (ZONA CENTRO).	
610	De Calle 1 a Calle 4.	2,795.10
611	De Calle 4 a Calle 5.	2,795.10
612	De Calle 5 a Calle 6.	7,686.53
613	De Calle 6 a Calle 8.	5,590.20
740	De Calle 8 a Calle 12.	4,192.65
614	De Calle 12 a Blvd. Manuel Cavazos Lerma.	2,096.33
	CALLE MORELOS (ZONA CENTRO).	
615	De Calle 1 a Calle 2.	2,096.33
616	De Calle 2 a Calle 4.	2,795.10
617	De Calle 4 a Calle 5.	3,493.88
618	De Calle 5 a Calle 6.	7,686.53
619	De Calle 6 a Calle 8.	4,891.43
715	De Calle 8 a Calle 10.	3,493.88
620	De Calle 10 a Calle 11.	3,493.88
621	De Calle 11 a Calle 17.	1,677.06
	CALLE GUERRERO (ZONA CENTRO).	
622	De Calle 2 a Calle 4.	1,677.06
623	De Calle 4 a Calle 7.	2,515.59
741	De Calle 7 a Calle 10.	2,096.33
624	De Calle 10 a Calle 11.	2,795.10
	CALLE VICTORIA (ZONA CENTRO).	
625	De Calle 4 a Calle 8.	2,096.33
	CALLE RAYON (ZONA CENTRO).	
626	De Calle 5 a Calle 8.	2,096.33
	AV. ÁLVARO OBREGÓN (COLONIA JARDÍN).	
627	De Av. Tamaulipas a Calle Margaritas.	4,192.65
628	De Calle Margaritas a Calle 2.	4,192.65
629	De Calle 2 a Calle 6.	3,913.14
	AV. LAS ROSAS (COLONIA JARDÍN).	
631	De Av. Álvaro Obregón a Av. Tamaulipas.	2,795.10
	AV. CONSTITUCIÓN (COLONIA JARDÍN).	
512	De Calle 5 a Av. Álvaro Obregón.	2,795.10
	AV. PEDRO CARDENAS.	
697	De Blvd. Manuel Cavazos Lerma a Av. Solidaridad.	3,493.88
698	De Av. Solidaridad a Calle Agapito González.	2,795.10
699	De Calle Agapito Glez. a Av. Marte R. Gómez.	2,096.33
730	De Av. Marte R. Gómez a Dren las Vacas.	1,397.55
	BLVD. MANUEL CAVAZOS LERMA.	
650	De Av. Virgilio Garza a Av. Plan de Ayutla.	2,795.10
720	De Av. Plan de Ayutla a Calle 3 (Acera Norte).	2,795.10
742	De Av. Plan de Ayutla a Calle 3 (Acera Sur).	3,493.88
721	De Calle 3 a Av. Roberto Guerra.	2,096.33
	AV. ACCION CIVICA.	



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

731	De Av. Roberto Guerra a Av. Canales.	2,096.33
743	De Av. Canales a Av. Lauro Villar.	2,795.10
744	De Av. Lauro Villar a Puente Internacional Ignacio Zaragoza.	3,493.88
	CALLE PRIMERA (ZONA CENTRO).	
713	De Av. Las Rosas a Av. Constitución.	2,795.10
714	De Av. Constitución a Calle Morelos.	2,795.10
745	De Calle Morelos a Av. Lauro Villar.	2,096.33
746	De Av. Lauro Villar a Av. Canales.	2,236.08
641	De Av. Canales a Calle Luis Caballero.	2,096.33
747	De Calle Luis Caballero a Av. Solernau.	1,677.06
	CALLE CUARTA (ZONA CENTRO).	
642	De Av. Canales a Calle Rayón.	1,397.55
643	De Calle Rayón a Calle Guerrero.	1,677.06
748	De Calle Guerrero a Av. Constitución.	2,096.33
	CALLE QUINTA (ZONA CENTRO).	
644	De Calle Carrera Torres a Calle Terán.	1,397.55
645	De Calle Terán a Calle Rayón.	1,677.06
646	De Calle Rayón a Calle Victoria.	2,096.33
647	De Calle Victoria a Calle Morelos.	2,795.10
648	De Calle Morelos a Calle González.	7,686.53
649	De Calle González a Calle Abasolo.	3,493.88
650	De Calle Abasolo a Calle Matamoros.	2,795.10
651	De Calle Matamoros a Calle Bravo.	2,795.10
652	De Calle Bravo a Calle Hidalgo.	2,795.10
	CALLE SEXTA (ZONA CENTRO).	
653	De Blvd. Manuel Cavazos Lerma a Av. Solernau.	2,795.10
654	De Av. Solernau a Av. Diagonal Cuauhtémoc.	2,795.10
655	De Av. Diagonal Cuauhtémoc a Calle Rayón.	3,074.61
656	De Calle Rayón a Calle Independencia.	2,795.10
749	De Calle Independencia a Calle Morelos.	3,074.61
657	De Calle Morelos a Calle González.	7,686.53
658	De Calle González a Calle Matamoros.	4,891.43
659	De Calle Matamoros a Calle Hidalgo.	2,795.10
	CALLE SIETE (ZONA CENTRO).	
660	De Av. Diagonal Cuauhtémoc a Calle Victoria.	2,096.33
661	De Calle Victoria a Calle Guerrero.	1,956.57
662	De Calle Guerrero a Calle Morelos.	2,375.84
663	De Calle Morelos a Calle Matamoros.	3,493.88
664	De Calle Matamoros a Calle Hidalgo.	2,096.33
	CALLE OCHO (ZONA CENTRO).	
665	De Calle Guerrero a Calle Morelos.	2,096.33
666	De Calle Morelos a Calle Matamoros.	3,493.88
667	De Calle Matamoros a Calle Bustamante.	2,096.33
668	De Calle Bustamante a Calle Hidalgo.	1,677.06
	CALLE NUEVE (ZONA CENTRO).	
669	De Calle González a Calle Matamoros.	4,192.65



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

670	De Calle Matamoros a Calle Herrera.	2,096.33
671	De Calle Herrera a Calle Hidalgo.	1,397.55
	CALLE DIEZ (ZONA CENTRO).	
672	De Calle Independencia a Calle Guerrero.	2,096.33
673	De Calle Guerrero a Calle Matamoros.	2,795.10
674	De Calle Matamoros a Calle Bustamante.	2,096.33
	CALLE ONCE (ZONA CENTRO).	
675	De Calle Zaragoza a Calle Independencia.	1,397.55
676	De Calle Independencia a Calle Guerrero.	1,677.06
677	De Calle Guerrero a Calle Morelos.	2,795.10
678	De Calle Morelos a Calle Matamoros.	2,795.10
679	De Calle Matamoros a Calle Bravo.	2,096.33
	CALLE DOCE (ZONA CENTRO).	
680	De Calle Guerrero a Calle Abasolo.	2,096.33
681	De Calle Abasolo a Calle Matamoros.	2,096.33
682	De Calle Matamoros a Calle Bravo.	2,096.33
	CALLE TRECE (ZONA CENTRO).	
683	De Calle Morelos a Calle Matamoros.	2,096.33
	AV. CANALES.	
688	De Calle 6 a Calle 1.	2,515.59
689	De Calle 1 a Av. Universidad.	2,515.59
690	De Av. Universidad a Av. Francisco Villa.	2,096.33
750	De Av. Francisco Villa a Av. Cantinflas.	1,677.06
	AV. DIAGONAL CUAUHEMOC.	
691	De la Calle 6 a Blvd. Manuel Cavazos Lerma.	2,515.59
	AV. LAURO VILLAR.	
692	De Calle 1 a Av. República de Cuba.	1,677.06
751	De Av. República de Cuba a Av. Francisco Villa.	2,096.33
693	De Av. Francisco Villa a Calle Fidencio Trejo.	2,515.59
722	De Calle Fidencio Trejo a Av. Las Culturas.	1,677.06
723	De Av. Las Culturas a Cd. Industrial.	1,118.04
	AV. ROBERTO GUERRA.	
694	De Av. Del Maestro a Calle Playa Villagrán.	1,677.06
	AV. FRANCISCO VILLA.	
695	De Av. División del Norte a Av. Lauro Villar.	1,677.06
732	De Av. Lauro Villar a Blvd. Manuel Cavazos Lerma.	1,397.55
	AV. PASEO DE LA REFORMA (COLONIA SAN FRANCISCO).	
696	De Calle 12 a Calle 20.	2,515.59
	AV. DIVISION DEL NORTE.	
700	De Av. República de Cuba a Calle Gobernación.	1,397.55
701	De Calle Gobernación a Av. Efraín Ruiz.	1,677.06
	AV. SOLIDARIDAD.	
702	De Av. Pedro Cárdenas a Calle 3.	1,677.06
703	De Calle 3 a Av. Del Niño.	1,118.04
733	De Av. Del Niño a Calle Miguel Hidalgo.	1,118.04
	AV. DEL NIÑO.	



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

704	De Blvd. Manuel Cavazos Lerma a Av. Solidaridad.	1,677.06
705	De Av. Solidaridad a Calle Emiliano Zapata.	2,096.33
706	De Calle Emiliano Zapata a Av. Marte R. Gómez.	1,397.55
707	De Av. Marte R. Gómez a Av. Pedro Cárdenas.	1,048.16
734	De Av. Pedro Cárdenas a Av. 12 de Marzo.	698.78
	AV. MARTE R. GOMEZ.	
708	De Av. 12 de Marzo a Av. Pedro Cárdenas.	1,048.16
752	De Av. Pedro Cárdenas a Av. Del Niño.	1,397.55
753	De Av. del Niño a Oriente de misma Avenida.	698.78
	CALLE CANEK	
802	De Av. Marte R. Gómez a Calle Valentía	670.82
	AV. LONGORIA (FRACC. VICTORIA Y SECCION FIESTA).	
716	De Av. Carlos Salazar a Av. Pedro Cárdenas.	2,515.59
754	De Av. Pedro Cárdenas a Calle Tres.	2,795.10
	AV. DEL TRABAJO	
813	De Av. Pedro Cárdenas a Calle Prolongación 18	670.82
	SENDERO NACIONAL	
709	De Av. Rigo Tovar a Av. 12 de Marzo.	1,048.16
710	De Av. 12 de Marzo a Dren Principal (contiguo a Rastro Municipal).	1,677.06
725	De Dren Principal (contiguo a Rastro Municipal) a Av. Vamos Tamaulipas	698.78
755	Av. Vamos Tamaulipas a Av. Los Presidentes.	419.27
	AV. LAS BRISAS	
801	De Sendero Nacional a Calle Bahía Encantada	670.82
	AV. CONSTITUYENTES.	
726	De Av. 12 de Marzo a Sendero Nacional.	1,677.06
727	De Sendero Nacional a Vías del Ferrocarril.	978.29
	LIBRAMIENTO EMILIO PORTES GIL.	
736	De Carretera Federal Número 2 (a Reynosa) a Dren Principal.	98.18
756	De Dren Principal a Sendero Nacional.	139.76
757	De Sendero Nacional a Av. 12 de Marzo.	139.76
758	De Av. 12 de Marzo a Av. Pedro Cárdenas.	698.78
	CALLE BENJAMIN GAONA	
805	De Libramiento Emilio Portes Gil a Calle San Gabriel	335.41
	AV. JOSE ARRESE.	
759	De Av. Canales a Av. División del Norte.	1,397.55
	CALLE ROBERTO F. GARCIA.	
760	De Av. División del Norte a Av. Canales.	2,096.33
	BLVD. CASA BLANCA.	
761	De Av. 12 de Marzo a Av. Constituyentes.	1,677.06
762	De Av. Constituyentes a Dren Principal.	1,257.80
	CALLE LEYES REFORMA.	
763	De Blvd. Manuel Cavazos Lerma a Av. 12 de Marzo.	1,397.55
	AV. REPUBLICA DE CUBA.	
764	De Av. Ciudad de México a Calle Santos Degollado.	1,816.82
765	De Calle Santos Degollado a Av. Lauro Villar.	1,397.55



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

	CALLE IGNACIO ZARAGOZA (COLONIA SAN FERNANDO).	
766	Av. Del Niño a la calle Benito Juárez	838.53
	CALLE EMILIANO ZAPATA (COLONIA CARLOS SALINAS DE GORTARI).	
767	De Av. del Niño a Dren de Calle Miguel Hidalgo (20 de Noviembre).	838.53
	AV. PUERTO RICO (ARECIBO).	
768	De Av. 12 de Marzo a Av. Virgilio Garza.	1,397.55
	AV. VIRGILIO GARZA RUÍZ	
803	De calle Francisco Robles a Av. Marte R. Gómez	335.41
	AV. PLAN DE AYUTLA.	
769	De Calle 6 a Blvd. Manuel Cavazos Lerma.	1,397.55
	CALLE ALBINO HERNANDEZ.	
770	De Blvd. Manuel Cavazos Lerma a Calle Ruíz Cortines.	1,118.04
	AV. ESPAÑA (COLONIA BUENAVISTA).	
771	De Av. Plan de Ayutla a Blvd. Manuel Cavazos Lerma.	1,257.80
	CALLE 14 (COLONIA SAN FRANCISCO Y BUENAVISTA).	
772	De Av. Diagonal Cuauhtémoc a Av. Calixto de Ayala.	1,677.06
773	De Av. Calixto de Ayala a Blvd. Manuel Cavazos Lerma.	1,257.80
	CALLE 16 (COLONIA SAN FRANCISCO Y BUENAVISTA).	
774	De Av. Diagonal Cuauhtémoc a Av. Calixto de Ayala.	1,677.06
775	De Av. Calixto de Ayala a Blvd. Manuel Cavazos Lerma.	1,257.80
	CALLE TERAN (ZONA CENTRO).	
776	De Av. Diagonal Cuauhtémoc a Calle 1.	1,397.55
	CALLE SIERRA TARAHUMARA.	
777	De Av. Cantinflas a Calle Ixtlaccíhuatl.	838.53
	CALLE NEVADO DE TOLUCA	
809	De la Calle Sierra Tarahumara a Calle República de Argentina	335.41
	CALLE FIDENCIO TREJO.	
778	De Av. Solidaridad a Av. Lauro Villar.	978.29
	AV. CARLOS SALAZAR (FRACC. VICTORIA Y VALLE ALTO).	
779	De Av. Manuel Cavazos Lerma a Av. Del Trabajo.	2,096.33
	AV. CAMINO REAL.	
780	De Av. Lauro Villar a Calle Tulum.	1,118.04
	AV. BENITO JUAREZ.	
781	De Av. Del Niño a Av. Diego Rivera.	1,118.04
	AV. BENITO JUÁREZ	
811	De Calle Emiliano Zapata a Calle Diego Rivera	335.41
	CALLE OCÉANO PACÍFICO	
806	De Av. Benito Juárez a Calle Josefa Ortiz de Domínguez	503.11
	CALLE TRES (ZONA CENTRO).	
782	De Av. Canales a Av. Solernau.	1,118.04
783	De Av. Solernau a Blvd. Manuel Cavazos Lerma.	1,397.55
784	De Blvd. Manuel Cavazos Lerma a Av. Solidaridad.	1,816.82
	CALLE MEXICALI.	
785	De Av. Virgilio Garza a Av. Carlos Salazar.	1,537.31



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

	CALLE DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS.	
786	De Calle Josefa Ortiz de Domínguez a Calle Geranios.	698.78
	AV. VALLE VERDE	
807	De Calle Josefa Ortiz de Domínguez a Calle Nevado de Toluca	335.41
	CALLE REPÚBLICA DE ARGENTINA.	
787	De Av. Camino Real a Calle 20.	838.53
	CALLE CERRO DEL BERNAL	
808	De Calle Nevado de Toluca a Calle Camino Real	335.41
	CALLE REPÚBLICA DE ARGENTINA	
810	De Calle Nevado de Toluca a Av. Camino Real	335.41
	AV. LAS CULTURAS.	
788	De Av. Lauro Villar a Calle Mixteca.	698.78
	CALLE TEOTIHUACÁN	
804	De Calle sin Nombre a Calle Luis A. García	503.11
	AV. CANTINFLAS.	
789	De Av. Roberto Guerra a la Av. Las Culturas.	838.53
	AV. PATRIOTISMO.	
790	Av. Pedro Cárdenas a Calle Lemus.	1,118.04
	AV. INTERNACIONAL (FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS).	
791	De Av. División del Norte a Av. Arboledas.	1,397.55
	AV. RIGO TOVAR.	
729	De Av. Manuel Cavazos Lerma a Sendero Nacional.	2,795.10
735	De Sendero Nacional a Calle 1 de Mayo.	698.78
	AV. CALIXTO DE AYALA.	
792	De Blvd. Manuel Cavazos Lerma a Av. Plan de Ayutla.	1,397.55
	CARRETERA FEDERAL DOS (A REYNOSA).	
793	De Calle 1 de Mayo a Libramiento Portes Gil.	279.51
	AV. DE LA INDUSTRIA.	
794	De Av. Rigo Tovar a Av. 12 de Marzo.	349.39
	AV. NARANJO (FRACC. PASEO RESIDENCIAL Y COL. MARIANO M).	
795	De Calle Mexicali a Av. Manuel Cavazos Lerma.	1,397.55
	AV. PASEO LOS FRESNOS (FRACC. PASEO RESIDENCIAL).	
796	De Av. Manuel Cavazos Lerma a Calle Paseo de los Olmos.	1,537.31
	AV. DIEGO RIVERA (COL. LOMAS DE SAN JUAN).	
797	De Av. Marte R. Gómez a Calle Benito Juárez.	1,118.04
	CALLE DIEGO RIVERA	
812	De Av. Benito Juárez a Calle San Agustín	670.82
	AV. 12 DE MARZO	
798	De Sendero Nacional a Av. Constituyentes comprende la acera oriente y poniente	1,397.55
	AV. UNIONES	
799	De Av. Rigo Tovar a calle Primera acera sur y de Calle Primera a Av. Constituyentes	1,397.55
	AV. LOS PALMARES	
800	De Av. 12 de Marzo a Limite de Fraccionamiento	1,677.06



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En los casos en que un predio de frente a dos o más corredores, se aplicará el valor que más beneficie al contribuyente.

COEFICIENTES DE DEMERITOS E INCREMENTOS PARA TERRENOS URBANOS

TIPO	DESCRIPCIÓN	FACTOR
1	Regular	1.0
2	Irregular *	0.9
3	Esquina Comercio	1.2
4	Esquina Habitación	1.1

*A: POLÍGONOS IRREGULARES

B: POLÍGONOS DESPROPORCIONADOS (relación 1/3)

C: TERRENOS A DESNIVEL (necesidad de relleno)

D: TERRENOS CON ANDADORES, PRIVADAS Y CALLEJONES

POR FALTA DE SERVICIOS

Nota: Se aplica un 10% de descuento al valor del terreno por cada servicio faltante de los enumerados a continuación:

- | | |
|---------------------|-----------------------|
| 1.- Agua potable | 4.- Alumbrado público |
| 2.- Pavimentación | 5.- Áreas inundables |
| 3.- Electrificación | 6.- Drenaje sanitario |

B) CONSTRUCCIONES

Valores unitarios por m2 de los diferentes tipos de construcción.

USO HABITACIONAL		VALOR POR M2	CARACTERISTICAS
1	Muy bueno	5,775.00	Casas con acabados excelentes
2	Buena	5,197.50	Casas con buenos acabados
3	Mediana	4,042.50	Casas con acabados sencillos
4	Económica	3,153.15	Casas de interés social
5	Popular	1,386.00	Casas mixtas (de material y madera)
6	Precario	635.25	Casas de madera, lamina y cartón
7	Mediana Madera	4,042.50	Casas de madera con buenos acabados
8	Mediana Sencilla	3,465.00	Casas de madera con acabados sencillos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

B) TERRENOS CON ACCESO:

Bueno	1.15
Regular	1.00
Malo	0.85

C) TERRENOS PEDREGOSOS:

Mínima	1.00
Moderada	0.90
Alta	0.75
Excesiva	0.65

D)TERRENOS CON EROSIÓN:

Mínima	1.00
Moderada	0.90
Severa	0.75

E)TERRENOS CON TOPOGRAFÍA:

Semiplana	1.00
Inclinada media	0.95
Inclinada fuerte	0.80
Accidentada	0.75

F) ACCESO A VÍAS DE COMUNICACIÓN:

Colindantes a caminos federales y estatales	1.15
Colindantes a ríos, arroyos, presas y lagunas	1.10
Colindantes a menos de 2.5 km de vías de comunicación	1.05

G) TERRENOS SALITROSOS:

	0.60
--	------

H) SITUACION JURÍDICA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA:

Propiedad privada	1.00
Ejidal	0.60
Posesión	0.60

La tabla de valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rustico. Se exceptúan las construcciones enunciadas en el artículo 105 fracción VI del Código Municipal para el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 107 del propio Código de la base gravable para los predios rústicos.

Artículo 2°. Para la determinación del valor catastral de los predios suburbanos ubicados en localidades sin estudio técnico, así como de nuevos predios producto del fraccionamiento o subdivisión de los existentes y en general los que no queden comprendidos en este Decreto, el Ayuntamiento determinará valores catastrales provisionales como lo establece la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 3°. Cuando existan causas supervinientes relacionadas con los linderos y características de las zonas homogéneas o de los corredores de valor, se haga necesario crearlos o modificarlos, el Ayuntamiento tendrá la facultad para realizar lo conducente, a efecto de que tales zonas y corredores se encuentren acordes con la realidad del valor de mercado y ubicación de los predios.

TRANSITORIO

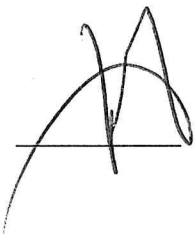
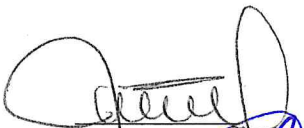
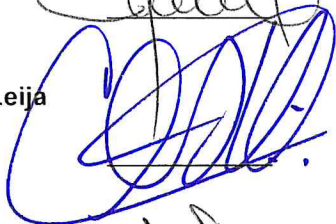
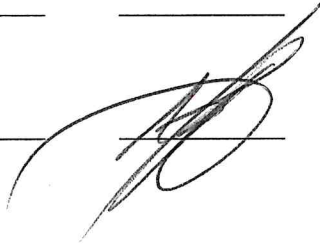
ARTÍCULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2026 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Centro de Convenciones y Exposiciones de Tampico, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández Presidente			
Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson Secretaria			
Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica Vocal			
Dip. Claudio Alberto De Leija Hinojosa Vocal			
Dip. Eliphaeth Gómez Lozano Vocal			
Dip. Juan Carlos Zertuche Romero VOCAL			
Dip. Marina Edith Ramírez Andrade Vocal			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Centro de Convenciones y Exposiciones de Tampico, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica Presidenta			
Dip. Víctor Manuel García Fuentes Secretario			
Dip. Marco Antonio Gallegos Galván Vocal			
Dip. Lucero Deosdady Martínez López Vocal			
Dip. Vicente Javier Verastegui Ostos Vocal			
Dip. Judith Katalyna Méndez Cépeda Vocal			
Dip. Juan Carlos Zertuche Romero Vocal			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.